



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el Informe N° 031-2025-EMPP-GGPAS-MPI, el Informe N° 0132-2025-GGPAS-MPI, el Informe Legal N° 325-2026-OAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, artículo 189 de la Constitución Política del Perú establece que: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los poderes del Estado y los organismos autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley".

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el numeral 22) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.

Que, el Informe N° 026-2026-JLEP/CYBM-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, de fecha 04 de febrero del 2026, concluye que el Proyecto de Ordenanza se encuentra alineado con el marco normativo vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, fortaleciendo, la prestación eficiente de los servicios de limpieza pública y el ejercicio de la fiscalización ambiental a nivel local por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, su implementación contribuirá a mejorar las condiciones de salubridad, reducir los riesgos ambientales y promover prácticas sostenibles orientadas a la valorización de residuos, en concordancia con los principios de la gestión ambiental y la economía circular.

Que, el Informe N° 086-2026-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, de fecha 10 de febrero del 2026, concluye que es relevante el citado instrumento normativo para la adecuada gestión ambiental de la provincia de Ica.

Que, el Informe N° 143-2026-SGCAS-GGPAS-MPI, de fecha 17 de febrero del 2026, concluye que es relevante el citado instrumento normativo para la adecuada gestión ambiental de la provincia de Ica.

Que mediante Informe Legal N° 325-2026-OAJ-MPI, de fecha 19 de mayo del 2026, se opina en declarar Procedente la aprobación del "Proyecto de Actualización de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en la provincia de Ica".

Que, la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica dictamina: Aprobar el "Proyecto de Actualización de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en la provincia de Ica".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Actualización de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en la provincia de Ica, el mismo que se adjunta a la presente y que se encuentra alineado con el marco normativo vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, fortaleciendo, la prestación eficiente de los servicios de limpieza pública y el ejercicio de la fiscalización ambiental a nivel local por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, su implementación contribuirá a mejorar las condiciones de salubridad, reducir los riesgos ambientales y promover prácticas sostenibles orientadas a la valorización de residuos, en concordancia con los principios de la gestión ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad, a Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Unidades Orgánicas que realizan los procedimientos administrativos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Abastecimiento, se sirva **PUBLICAR** la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica, según lo dispone el artículo 44, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y asimismo, que la Unidad de Tecnologías de la Información, la publique en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará oficialmente en vigencia, al día siguiente de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE